



Resolución Ministerial

N° 1197 - 2023-IN

Lima, 09 OCT. 2023

VISTOS, el Oficio N° 1595-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000446-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000254-2023-IN-GA, el Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior, remite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú la Carta s/n, de fecha 22 de setiembre de 2023, a través de la cual el Secretario General de la Federación Latinoamericana de Bancos, invita al Ministro del Interior o un representante, con la finalidad de que participe como conferencista en el "XXXVIII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria – CELAES 2023", en el panel sobre el tema relacionado con la migración en Latinoamérica, impacto social, económico y de seguridad en la región, a llevarse a cabo en la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, del 12 al 13 de octubre de 2023;

Que, con Informe N° 061-2023-COMASGEN-CO-PNP/FP TUMBES-SEC., el Frente Policial Tumbes, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA, en el evento antes mencionado;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 341-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA, del 11 al 14 de octubre de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participe como conferencista en el "XXXVIII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria – CELAES 2023", en el panel sobre el tema relacionado con la migración en Latinoamérica, impacto social, económico y de seguridad en la región, por cuanto el objetivo es comprender mejor la experiencia y los retos de los agentes del orden en las fronteras, lo cual implica mayor seguridad ciudadana la cual incluye la seguridad bancaria que ocupa actualmente un espacio prioritario en la gestión de las instituciones financieras y ha pasado a ser un complejo y sofisticado ecosistema de medios electrónicos e informáticos que salvaguardan la integridad de los datos, la información de los clientes y las transacciones financieras por medios electrónicos, siempre amenazadas por los ciber-delincuentes;



Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de traslado aéreo y estadía, son asumidos por la Federación Latinoamericana de Bancos - FELABAN, de la Asociación Bancaria de Panamá ABP y el Comité Latinoamericano de Seguridad Bancaria – CELAES y entidades organizadoras dicho congreso, conforme se precisa en la Carta s/n, de fecha 22 de setiembre de 2023;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;



Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;



Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA, del 11 al 14 de octubre de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para que participe como conferencista en el "XXXVIII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria – CELAES 2023", en el panel sobre el tema relacionado con la migración en Latinoamérica, impacto social, económico y de seguridad en la región;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio



Resolución Ministerial

del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú JAVIER MANUEL GONZALES NOVOA, del 11 al 14 de octubre de 2023, a la Ciudad de Panamá de la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



